



Servicio  
de Relaciones  
Internacionales



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

0729

## FEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA - UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En la ciudad de Montevideo, el día dos de junio del año dos mil veintiuno, comparecen **POR UNA PARTE:** la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (en adelante FENAPES), representado en este acto por su Presidente Señor José Gervasio Olivera con domicilio en la calle Maldonado 1193 y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República (en adelante UDELAR) – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (en adelante FHCE), representado en este acto por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y la Prof. Ana Frega Novales en su calidad de Decana, con domicilio en la Avda. 18 de julio 1824.

### PRIMERO: ANTECEDENTES

1o) La FENAPES es el sindicato de los trabajadores docentes de Educación Secundaria que reúne 56 asociaciones en todo el país, fue fundada en el año 1963

2o) En el año 2019 un equipo integrado por miembros de equipos de investigación del Instituto de Educación de la FHCE - UDELAR elaboró una serie de documentos de análisis de política educativa en el marco de un acuerdo de trabajo con la FENAPES.

### SEGUNDO: OBJETO

A partir del presente Convenio se tiene previsto desarrollar las siguientes líneas de trabajo:

1- Seguimiento de las líneas de política educativa en desarrollo a nivel de enseñanza secundaria en Uruguay. Esta línea de trabajo se inicia con un análisis del proyecto presupuestal de ANEP en 2020 y tendrá continuidad en el seguimiento de los lineamientos de política educativa que se definan a partir de 2021.

2- Desarrollo de un plan de formación sindical en el área pedagógica para afiliados a la FENAPES.

3- Acciones de apoyo académico tendientes a la consolidación de un Centro de Investigación y Estudios en el sindicato.

4- Seguimiento de las concepciones y los usos de la noción de laicidad en el marco de las políticas educativas nacionales y sus vínculos con el desarrollo de la profesionalidad docente.

5- Producción de avances para la configuración de propuestas alternativas para la promoción del derecho a la educación. Aquí resulta de particular interés establecer instancias de intercambio en las que puedan confluir elaboraciones desarrolladas desde

ambas partes de la cooperación. El equipo del Instituto de Educación (FHCE - UDELAR) asumirá la tarea de sistematización de estos intercambios a los efectos de producir informes que puedan dar cuenta de lo producido.

### **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA UDELAR**

**La Universidad de la República – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, a través del Instituto de Educación, se compromete a:**

Conformar los integrantes de un Equipo Técnico encargado de llevar adelante las acciones definidas en el presente Convenio.

Los integrantes serán seleccionados a propuesta de la Comisión Directiva del Instituto de Educación en base a criterios académicos universitarios; dicho Equipo Técnico será supervisado por los coordinadores del Grupo de Estudios en Políticas y Prácticas Educativas y del Grupo Políticas Educativas, Currículum y Enseñanza, ambos radicados en el Instituto de Educación de la FHCE – UDELAR.

Las funciones que cumplirá el Equipo serán las siguientes:

1. a) Redactar informes de seguimiento de las políticas educativas en desarrollo en la enseñanza secundaria.
2. b) Elaborar una propuesta de Plan de Formación sindical en el área pedagógica, en conjunto con la Comisión de Políticas Educativas de la FENAPES.
3. c) Coordinar el desarrollo de las acciones establecidas en el Plan previsto en el literal b), en conjunto con la Secretaría de Políticas Educativas de la FENAPES.
4. d) Apoyar acciones tendientes a la consolidación de un Centro de Investigación y Estudios de la FENAPES.
5. e) Realizar un seguimiento de las concepciones acerca de la noción de laicidad establecidas en el marco de las políticas educativas nacionales y de sus vinculaciones con la promoción de la profesionalidad docente.
6. f) Realizar informes de sistematización de propuestas alternativas para la promoción del derecho a la educación surgidas en el marco de la cooperación interinstitucional generada a partir del presente Convenio.

### **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA FENAPES**

**La FENAPES se compromete a:**

- I. Participar integralmente de la coordinación de las acciones previstas en el presente Convenio a través de su Secretaría de Políticas Educativas.

II. Contribuir con una partida anual equivalente a la remuneración de cuatro cargos de Prof. Adj. (Grado 3) con 20 hs. semanales, según la Escala de Sueldos de la UdelaR, a los efectos de remunerar el trabajo del equipo técnico conformado desde la FHCE - UDELAR para el cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente Convenio, durante cada año en el que se encuentre vigente el convenio.

III. La FENAPES transferirá a la UDELAR - FHCE a la cuenta en pesos es N° 001559483-00005 un monto equivalente al referido en el literal b).

#### **QUINTO: PLAZO**

El presente Convenio regirá desde la fecha de su suscripción y por un período de dos años. Dicho plazo podrá ser prorrogado por períodos anuales mediante acuerdo de las partes.

#### **SEXTO: DOMICILIOS**

Las partes se fijan como domicilios especiales a todos los efectos, los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia.

#### **SÉPTIMO: OTORGAMIENTO**

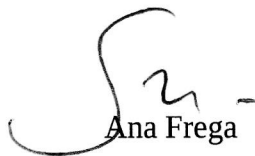
De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la fecha arriba indicada.



Rodrigo Arim Ihlenfeld

Rector

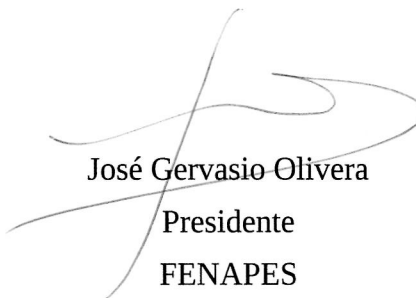
UdelaR



Ana Frega

Decana

Facultad de Humanidades y Ciencias de la  
Educación



José Gervasio Olivera

Presidente

FENAPES